Resolución de Presidencia Ejecutiva

№ 029-2017-INACAL/PE

Lima, 7 de abril de 2017

VISTO:

La Carta de fecha 5 de abril de 2017, presentada por la señora Daphne Kalen Su Pucheu, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el Memorando N° 106-2017-INACAL/SG de la Secretaría General y el Acuerdo de Consejo Directivo, adoptado en Sesión Extraordinaria, de fecha 7 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el literal b) del artículo 14 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, o a quienes hagan sus veces, así como a los jefes de los órganos de administración interna; esta disposición es concordante con lo señalado en el literal b) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2015-INACAL/PE, se designó a la señora Daphne Kalen Su Pucheu en el cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Que, mediante Acuerdo, adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Daphne Kalen Su Pucheu, al cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Formalizar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, en la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de abril de 2017, mediante el cual se aprobó la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Calidad
OAU
P. Morán
Jefa
Oficina de Asesoría Jurídica

Instituto Nacional de Calidad
SG
C. Gálvez
Secretaria
General
Secretaría General

Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
INACAL Instituto Nacional de Calidad